

VISTO

Que el artículo 13 de la Ley 12.490 establece la obligación de convocar a la Asamblea Ordinaria de Representantes dentro del plazo de ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico – financiero. Y

CONSIDERANDO

Que la citada disposición legal establece la obligatoriedad de que se traten como mínimo los temas que ella enumera.

Que en este momento existen otros temas que ameritan ser tratados por la misma Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea Ordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9, 12, 13 y concordantes de la Ley 12.490, para el día 9 de junio de 2016, a las 9:00 horas, en el Salón Auditorio de la Caja calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- a) Proclamar los miembros electos para integrar el Consejo Ejecutivo, la Comisión de Fiscalización y la Asamblea de Representantes.
- b) Considerar la Memoria y Estados Contables, sus notas y anexos del Ejercicio Económico — financiero e informe de la Comisión de Fiscalización.
- c) Considerar el presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (Presupuestos Anuales y Proyecciones Plurianuales para cinco (5) o más ejercicios).
- d) Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.), su forma de aporte y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales.
- e) Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, como de cualquier otra prestación complementaria.
- f) Fijar las compensaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización y las pautas a que se ajustara para que resulte constante.
- g) Aprobar su reglamento de funcionamiento y aquellos que eleve el Consejo Ejecutivo:
 - 1) Considerar el Proyecto de Reglamento del Fondo de Seguros Ley 12.490.
 - 2) Reglamento para los Actos Eleccionarios de Jubilados y Pensionados (Art. 7º Modificado por resolución 627/16. Toma de conocimiento.
- h) Determinar y/o modificar el porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Recomposición Previsional.
- i) Aceptar o rechazar donaciones y/o legados.
- j) Aceptar o rechazar la enajenación de bienes inmuebles o registrables propuestos por el Consejo Ejecutivo.
 - 1) Considerar la propuesta de compra del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires para el Inmueble de calle Avda. 26 N° 846 de la Ciudad de Miramar, partido de General Alvarado: Cir I – Sec “B” – Manz 148 – Parc 9b, Partida: 60105.
- k) Autorizar a contraer compromisos por créditos nacionales y/o internacionales.
- l) Considerar las cuestiones previstas en el artículo 38.

- m) Considerar los convenios aludidos en el artículo 17 inciso k), suscriptos por el Consejo Ejecutivo.
- n) Citar a concurrir a sus deliberaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo.
- ñ) Designar y/o ratificar a los representantes de la Asamblea en el Comité de Inversiones.
- o) Considerar la nota ACS N° 1908 del Colegio de Técnicos sobre “Impedimento a los Agrimensores de emitir boletas y realizar aportación por art. 29, en empadronamiento de obras de Arquitectura y/o Civiles.”

- p) Considerar la nota P-2851 del Colegio de Ingenieros sobre “Medición e Informe técnico para el empadronamiento de viviendas por parte de los agrimensores y/o ingenieros agrimensores.”

- q) Considerar la nota de la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires con los siguientes puntos:
 - “ 1) Se solicita un incremento de las Jubilaciones y Pensiones de un 15% a partir del mes de mayo y un valor acumulativo de otro 10% en el mes de septiembre del corriente año.
 - 2) Se reitera lo expuesto anteriormente respecto a la Comisión Ad Hoc que elaborara los proyectos de cada Colegio para que cese en el cobro de Compensaciones y Viáticos desde la fecha en que las mismas perdieron su estado parlamentario.”

- r) **Considerar el informe de la Comisión Asamblearia Intercolegial** creada por la Asamblea Extraordinaria de Representantes del 2/12/2015 para que estudie el “...punto g) Considerar proyecto de resolución para la determinación de los montos contractuales de honorarios en lo que respecta a Viviendas Unifamiliares (Anexo I, Item 1.2.1 – 1.2.2 y Anexo II, Item c.1.1 – c.1.2).-”

- s) **Renovación por un año del Contrato de alquiler del Camping “Oliverio Caminos” de Mar Azul y determinar los pasos a seguir con el predio.**

- t) **Considerar la situación planteada por la Comisión N° 5 de Patrimonio e Inmuebles y definir los pasos a seguir con la propiedad Quinta “Las Dos Teresas” ubicada en Villa Elisa, Partido de La Plata.**

ARTÍCULO 2º: Remítanse las citaciones y documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dése amplia difusión.

RESOLUCION N° 634

La Plata, 28 de Abril de 2016.

Ing. Raimundo D’Elia
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix Antonio De Chiara
Presidente